



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2025-MPA-GM

Abancay, 22 abril del 2025

Visto:

Informe N° 226-2025/KEHR/GGS/MPA, de fecha 26 de marzo del 2025, informe N° 119-2025-OGAJ-MPA, de fecha 03 de abril del 2025, carta N° 55-2025/NRS/COMPROMISO 1/ SGPS/GGS/MPA, de fecha 07 de abril del 2025, informe N° 164-2025-YNGM-SGPS-GGS-MPA, de fecha 10 de abril del 2025, informe N° 261-2025/KEHR/GGS/MPA, de fecha 11 de abril del 2025, informe N° 0410-2025-OGPP-MPA, de fecha 15 de abril del 2025, opinión legal N° 0195-2025-OGAJ-MPA, de fecha 21 de abril del 2025, respecto a la aprobación del Plan de trabajo anual de compromiso 1 con la denominación "**MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 AÑOS DE EDAD PARA LA PREVENCION DE LA ANEMIA**"

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 28º y 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, los gobiernos locales podrán requerir la participación en entidades públicas y privadas a través de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 46º del ROF - Reglamento de Organización Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, la Gerencia de Asesoría Jurídica tiene por función, entre otras, asesorar a la Alcaldía en los asuntos de carácter legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial, y tributario a requerimiento de los órganos internos de la Municipalidad, así como proyectar, formular, y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Municipalidad Provincial de Abancay deba celebrar con terceros para el desarrollo de actividades y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias;

Que, los Ministerios de salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora del de Gestión Municipal, están sumando esfuerzos con las Municipalidades con el objetivo de mejorar el estado nutricional desde la gestación y niños menores de un año y para el año 2025 han programado el Compromiso 1, "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", donde se propone instalar y desarrollar capacidades para la realización de acciones Municipales, eficaces con el fin de mejorar la alimentación y enfatizar la prevención de la anemia en niños y gestantes, de este modo, contribuir con el logro de familias con alimentación saludable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, el plan de trabajo para el cumplimiento de meta de todas las actividades asignadas según la guía para el año 2024 compromiso 1 debido que aún no hay una actualización de la guía para el año 2025, "Mejora del Estado Nutricional y de la Salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia" del plan de incentivos, permitirá al Coordinador conocer las principales actividades a desarrollar antes, durante y al culminar siendo formulado por los modelos lógicos causales de DCI y anemia, proyectando orientar priorizar la implementación de intervenciones claves que contribuyen a la reducción de estas dos alteraciones nutricionales promoviendo además la participación de las familias, con el propósito de que hagan uso de los servicios de salud y mejoren las prácticas para el cuidado en el hogar de gestantes y niños hasta los 12 meses mediante las visitas domiciliarias, las caravanas multisectoriales, sesiones demostrativas entre otras actividades;



Que, mediante informe N°226-2025/KEHR/-GGS/MPA, de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Gestión Social, solicita aprobación del plan de trabajo anual bajo acto resolutivo. De la EVALUACION Y ANALISIS, la Gerencia de Gestión social informa que la Sub Gerencia de Promoción Social en el marco de sus funciones y competencias de acuerdo al ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021-CM-MPA, ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF, en su artículo 91: funciones de la Sub Gerencia de Promoción Social en el enciso (a) formular proponer e implementar normas, políticas, programas y proyectos de defensa y promoción de derechos ciudadanos y de los programas sociales en la jurisdicción de la municipalidad; presenta el plan de trabajo anual 2025 del compromiso 1 para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía en el presente plan se detalla las actividades programadas a realizar así mismo el presupuesto a necesitar por cada una de ellas para el cumplimiento de meta (...);



Que, mediante carta N°55-2025/COMPROMISO1/SGPS/GGS/MPA, de fecha 07 de abril 2025, la Coordinadora compromiso 1, remite plan de trabajo anual de compromiso 1. Asimismo manifiesta que el programa de Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses para la prevención de la anemia" de la Sub Gerencia de Promoción Social, de la Gerencia de Gestión Social, viene trabajando a favor de la primera infancia, y en marco de nuestras funciones para el cumplimiento de cada uno de los objetivos necesarios para lograr las visitas domiciliarias en el 2025 contemplando la información mínima de acuerdo a la estructura descrita en el anexo 1, de la RESOLUCIÓN _ MINISTERIAL N°241-2024-MINSA, mediante su despacho remito el plan de trabajo anual para la aprobación bajo acto Resolutivo ya que es de suma importancia para el cumplimiento adecuado de las actividades de Compromiso 1, por un monto total de S/632,748.00. Según nuestro techo presupuestal en marco asignado tenemos en la meta N°0049, en los rubros (00) recursos ordinarios, (08) impuestos municipales y (09) recursos directamente recaudados un total de S/536,633.00 y en la meta N°0001 en el (00) recursos ordinarios un total de S/96,140.00, dando la sumatoria S/ 632,773.00 y así pudiendo dar sostenibilidad con el monto presupuestal para las actividades de Compromiso 1 (...);



Que, mediante informe N°261-2025-KEHR/GGS/MPA, de fecha 11 de abril de 2025, Gerente de Gestión Social, SOLICITA APROBACION del plan de trabajo anual de compromiso 1. De la EVALUACIÓN Y ANÁLISIS La Gerencia de Gestión social informa que la Sub Gerencia de Promoción social en el marco de sus funciones y competencias de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2021-CM-MPA, ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Y FUNCIONES-ROF, en su artículo 91: Funciones de la Sub Gerencia de Promoción Social en el enciso (a) formular proponer e implementar normas, políticas, programas y proyectos de defensa y promoción de derechos ciudadanos y de los programas sociales en la jurisdicción de la Municipalidad; presenta el plan de trabajo anual 2025 del compromiso 1 para su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía en el presente plan se detalla las actividades programadas a realizar así mismo el presupuesto a necesitar por cada una de ellas para el cumplimiento de meta. Asimismo, se informa que en referencia al INFORME N°119-2025-OGAJMPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que señala que el área solicitante no menciona el plan de trabajo del programa de compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de los gestantes niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia" requiere algún tipo de inversión monetaria, la Sub Gerencia de Promoción Social informa que si contara con una inversión monetaria para el cumplimiento adecuado de las actividades del compromiso 1 con un monto de S/.632,748.00 según su techo presupuestal del año 2025 contando con los metas 0049, rubro 00.08 y 09 así mismo la meta 0001 con el rubro 00 el presente plan está elaborado y realizado de acuerdo al techo presupuestal asignado en el presente año. Por lo antes expuesto la Gerencia de Gestión Social HABIENDO revisado Analizado el plan de trabajo anual del Compromiso 1 presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social Aprueba y valida el plan de trabajo anual 2025 del compromiso1 asimismo se menciona que el presente plan este objeto a modificaciones _ según la nueva ficha técnica establecido para el nuevo tramo correspondiente al año 2025 (...);



Que, mediante informe N°410-2025-OGPP-MPA, de fecha 15 de abril del 2025, el director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad Presupuestal, donde concluye y recomienda que en la apertura del año fiscal 2025 a nivel PIA se ha programado en la secuencia funcional 049 acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación un monto de S/ 536,633.00 soles y en la cadena funcional 001 acciones de municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable un monto de S/ 96,140.00 soles sumando un total de S/ 632,773.00 soles, a la fecha el área usuaria ha ejecutado a nivel de certificado el monto de S/ 226,863.00 soles con fines de cumplir las actividades del Compromiso 1 Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, gastos que se encuentran detallados en el presente plan, por lo cual se ha garantizado el monto solicitado de S/ 632,748.00 soles. De la misma manera, se indica que cada área usuaria es responsable del uso y manejo del presupuesto asignado conforme a sus actividades operativas programadas para el presente año fiscal;

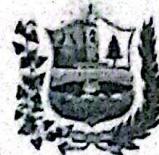


Que, mediante opinión legal N° 0195-2025-OGAJ-MPA, de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de nuestra entidad, luego de haber evaluado, y revisado el marco normativo, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de trabajo anual de compromiso 1 con la denominación "MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 AÑOS DE EDAD PARA LA PREVENCION DE LA ANEMIA", OPINA que Es VIABLE LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE COMPROMISO 1. Con la denominación "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 años de edad para la prevención de la anemia" (...);

Que, en virtud de los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado, evaluado los aspectos normativos respecto aprobación del Plan de trabajo anual de compromiso 1 con la denominación "MEJORAMIENTO DEL ESTADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 AÑOS DE EDAD PARA LA PREVENCION DE LA ANEMIA", habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS, y no encontrándose opiniones desfavorables o contraria en la parte técnica, se determina que se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de trabajo anual de compromiso 1 con la denominación "MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 AÑOS DE EDAD PARA LA PREVENCION DE LA ANEMIA", que, en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a los sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de informática e estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
MAY Renzo H. Bustinza Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL

